



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 0679

Popayán (C), veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Se impugnó por el accionante ANDRES RENE CHAVEZ FERNANDEZ el fallo de 21 de octubre de 2021 dictado en el proceso “2021-00145-00-ACCIÓN DE TUTELA” adelantado en contra de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN.

Siendo procedente y formulándose la impugnación, dentro de la oportunidad procesal establecida en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la misma.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (C),

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto Devolutivo, la impugnación interpuesta por el gestor CHAVEZ FERNANDEZ contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 21 de octubre de 2020, dentro de este proceso.

SEGUNDO: DISPONER, como consecuencia de lo anterior, la remisión del expediente, por intermedio de la OFICINA JUDICIAL –DESAJ, al H. Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil-Familia, para que surta efectos el recurso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f20933ac8878b30e585fbc6cb7963f456cb454a7cd551d46aa6b99c531b9e6d3

Documento generado en 27/10/2021 09:30:32 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**